



La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento interior de la Secretaría de Administración convoca a los proveedores invitados a participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional número UPAC-IE-N22-2018 referente a la contratación del servicio de elaboración de Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del Ramo 23, solicitado por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la siguiente información:

BASES DE INVITACION

ÍNDICE

CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

Table with 2 columns: Item number and Page number. Items 1-9 cover definitions, convocante, participation medium, fiscal exercise, language, program, consultation, invited bidders, and additional aspects.

CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR

Table with 2 columns: Item number and Page number. Items 10-12 cover specific information, transport conditions, and warranty of goods.

CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES

Table with 2 columns: Item number and Page number. Items 13-21 cover general aspects, documentation, requirements, technical and economic proposals, preference, visits, clarification committee, and presentation act.



22 Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones..... 20

23 Del acto de fallo 20

24 Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones..... 21

CAPÍTULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS

25 De las garantías legales..... 22

26 Del contrato 23

27 De las modificaciones al contrato..... 23

28 Pena por incumplimiento..... 23

29 Rescisión de los contratos,..... 24

30 Condiciones de pago y precio 24

31 Del anticipo 25

CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

32 Invitación desierta..... 25

33 Cancelación de la invitación..... 25

34 Suspensión temporal de una invitación. 26

CAPITULO SEXTO. SANCIONES

35 Sanciones..... 26

36 Inconformidades y controversias..... 27

ANEXOS

Anexo 1 Especificaciones Técnicas..... 28

Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica..... 34

Anexo 3 Modelo de contrato 35

Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones..... 50

Formatos de documentos..... 55-71

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Definiciones.

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

Definición	Significado
BASES	Las presentes bases de invitación conforme lo señala el artículo 40 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes bases.

000060

ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como sí a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	La dependencia o entidad que requiere los servicios
ÁREA TÉCNICA	El área técnica de la dependencia o entidad solicitante.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIOS	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
LICITANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública o un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. Convocante, Área contratante, Área solicitante y Área Técnica:

- 2.1. La convocante del procedimiento de contratación es la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-14-43-82 y 84.
- 2.2. Área solicitante: **Secretaría de Hacienda.**

2.3. Área Técnica: **Dirección General de Evaluación de Proyectos de Inversión.**

3. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación:

- 3.1. La presente invitación es **presencial**, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **nacional**, en relación a lo previsto en el artículo 38 fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47 fracción V de la Ley.

4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados y con la disponibilidad presupuestal para el **ejercicio fiscal 2018**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 35 de la Ley de la materia.

5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

- 5.1. Conforme a lo establecido, en el Artículo 40, fracción V de la Ley en cita; las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los servicios se hará en **moneda nacional**.

6. Programa de actos:

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, ubicada en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-14-43-82 y 84, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a los licitantes.	15 de agosto de 2018	
Junta de aclaraciones.	20 de agosto de 2018	14:00
Presentación y apertura de proposiciones.	21 de agosto de 2018	14:00
Fallo.	22 de agosto de 2018	14:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los Artículos 45 y 62 de la Ley en cita

7. Consulta de las bases

- 7.1. Las bases de esta invitación se encuentran disponibles para su consulta a partir del día **15 de agosto del 2018**.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Unidad de Procesos para la Adjudicación del Contratos, ubicada en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los licitantes invitados, en el entendido que la participación es restringida

8. De los licitantes invitados

- 8.1. En la presente invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.

9. Aspectos Adicionales

- 9.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.3. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los licitantes a quienes se les adjudiquen las partidas y/o partida, detalladas en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.

- 9.5. El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar los servicios contratados a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos, y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas.
- Por lo que, para efecto de interpretación de cada punto y/o texto que aparece en las presentes bases, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

10. Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.

- 10.1. El área solicitante, requiere la contratación de los servicios que es objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, número de partida, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el **Anexo 1, (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integrante de estas bases.

ELABORACIÓN DE DOS ANÁLISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADOS DE LOS PROYECTOS DE LOS FONDOS METROPOLITANOS DE CUERNAVACA Y CUAUTLA 2018.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
Única	<p>OBJETIVO</p> <p>Elaboración de estudios de evaluación socioeconómica (Análisis Costo-Beneficio Simplificado) de proyectos requeridos por el Gobierno del Estado de Morelos para determinar su rentabilidad socioeconómica y poder así estar en posibilidad de ingresarlos a la cartera de proyectos de infraestructura para la obtención de recursos para su ejecución a través del Ramo 23, provisiones salariales y económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES</p> <p>Dentro del presupuesto de cada año, se incluye un Instrumento de política presupuestaria para atender las obligaciones del Gobierno Federal, cuyas asignaciones no corresponden al gasto directo de las</p>	Servicio	1

<p>Secretarías o sus entidades. Este instrumento es conocido como Provisiones salariales y económicas o Ramo 23, tiene como uno de sus objetivos otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos, que serán solicitados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las entidades federativas a través de diferentes estudios de evaluación socioeconómica.</p> <p>Para lo anterior, a los proyectos solicitados se aplicarán los principios, que estarán en función del monto de inversión de cada uno de los proyectos, de manera que las autoridades del Gobierno del Estado de Morelos cuenten con los elementos necesarios y suficientes, para asegurar que la asignación presupuestal se destine sólo a aquellos proyectos socialmente rentables.</p> <p>Así mismo y dependiendo del monto de cada proyecto, la normatividad aplicable, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece el tipo de estudio de evaluación socioeconómica que se tiene que elaborar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cédula del proyecto, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10,000,000.002. Nota técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$10,000,000.00 y menor o igual a \$30,000,000.003. Nota técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000.00 y menor o igual a \$50,000,000.004. Análisis costo-beneficio simplificado o Análisis costo-eficiencia simplificado para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 <p>El Gobierno del Estado de Morelos, ha determinado a través de las diferentes áreas de operación, diversos proyectos de infraestructura, que generan un gran impacto para la sociedad morelense, mismos que pueden ser financiados con recursos del Ramo 23, para lo cual se requiere la elaboración de estudio de evaluación socioeconómica correspondiente.</p> <p>Con respecto a los recursos canalizados a través de las Fondos Metropolitanos por la federación, dentro del ramo 23, a partir de 2018, a diferencia de los anteriores ejercicios, el monto de los recursos que se publican en el Presupuesto de Egresos de la Federación (para este año es de: \$3,268,695,777.00) es un monto global por el cual las entidades federativas, presentaran proyectos acordados y aprobados por los Consejos para el Desarrollo Metropolitano de las Zonas Metropolitanas, mismos que deberán cumplir con los "Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano" publicados en el Diario Oficial (DOF) el 31 de enero de 2018, específicamente donde disponen que los recursos de dicho fondo se destinarán a los rubros siguientes:</p> <p>"Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial."</p>		
--	--	--

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

Así mismo, deben demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Para este año, el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de las Zonas Metropolitanas de Cuernavaca y Cuautla, aprobó mediante acta de fecha 25 de junio de 2018, dos proyectos, para los cuales, por el monto de actuación, se deberá elaborar un estudio de evaluación socioeconómica denominado Análisis Costo Beneficio (ACB).

Con respecto a los recursos destinados al estado a través del mismo ramo 23, y en apoyo a las inversiones que se están ejecutando para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia penal, la Construcción del segundo nivel del edificio administrativo de la Fiscalía General del Estado de Morelos, dicho proyecto se estima que tendrá un costo de inversión de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en virtud de lo cual, es necesaria la elaboración de un análisis costo beneficio simplificado, con la finalidad de justificar que el proyecto es viable ante la S.C.P.C a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal.

Los proyectos de inversión que requieren la elaboración de Estudios son:

Nombre del Proyecto	Monto de Inversión
1. Construcción del Puente de interconexión municipal entre los municipios de Xochitepec-Emiliano Zapata	\$130,000,000.00
2. Modernización de la carretera Ayala Cocoyoc	\$190,000,000.00
3. Construcción del segundo nivel del Edificio administrativo de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	\$120,000,000.00

Cabe mencionar que la estructura de los estudios deberá de contener lo establecido en los lineamientos para registro de proyectos de inversión de la Unidad Inversión, así como los de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y requisitos adicionales

	<p>establecidos en función del monto de inversión. Así mismo, que la instancia que evalúa los estudios de evaluación socioeconómica para los recursos canalizados a través de los Fondos Metropolitanos, a partir del ejercicio 2018, es la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes aplican criterios de revisión más estrictos y minuciosos, y profundizan más en el análisis y evaluación de los proyectos, que la Unidad de Política y Control Presupuestario (quienes antes evaluaban y revisaban proyectos del Fondo Metropolitano).</p> <p>Derivado de lo anterior, los estudios de evaluación socioeconómica que se requieren, deben ser elaborados por personal técnico capacitado en proyectos de dicha magnitud, con experiencia comprobable (Curriculum Vitae) en los criterios de evaluación de la Unidad de Inversión y la Unidad de Políticas y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La Dirección General de Evaluación de Proyectos, actualmente no cuenta con personal disponible que pueda realizarlos en los tiempos y forma establecidos por la normatividad, las instancia ejecutora, Secretaría de Obras Publicas, todo su personal está enfocado al cierre de los proyectos en ejecución debido, a la próxima terminación de la administración estatal y no se cuenta con el personal disponible con la experiencia requerida y curriculum vitae para elaborar los estudios en tiempo y forma, a quien encomendar la realización de estos trabajos.</p> <p>Por último, es importante realizar estos análisis costo-beneficio de los proyectos mencionados, con el fin de estar en posibilidades de gestionar los recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que la próxima administración gubernamental del estado cuente con los mismos para su ejecución.</p> <p>ACTIVIDADES A REALIZAR</p> <ol style="list-style-type: none">1. Análisis de la información disponible del proyecto en cuestión.2. Recopilación de información relevante del proyecto.3. Evaluación socioeconómica del proyecto.4. Elaboración de documentos finales para entrega.5. Modificaciones al estudio de evaluación que se deriven de las observaciones que sean emitidas por el Gobierno del Estado de Morelos o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). <p>TIEMPO DE ENTREGA</p> <p>Por la urgencia para contar con estos estudios, el tiempo estimado total para la realización de los estudios es de 3 semanas más el tiempo que sea necesario para solventar las observaciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cuidando que se cumplan los tiempos fijados por el Estado de Morelos y la SHCP.</p> <p>PERFILES DE LOS INVOLUCRADOS</p>	
--	---	--

	<p>El equipo que desarrollará los estudios de evaluación socioeconómica, de los proyectos en cuestión, deberá de contar con la experiencia debida, considerando mínimo 5 años de experiencia comprobable con curriculum vitae y un contrato como mínimo.</p> <p>ALCANCE</p> <p>El número de estudios a elaborar serán de un mínimo de 3 estudios.</p> <p>ENTREGABLES DE ACUERDO AL ESTUDIO A REALIZAR</p> <p><u>ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO</u></p> <p>I. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">A. Nombre del proyectoB. Problemática identificadaC. Objetivo del proyectoD. Breve descripción del proyectoE. Horizonte de evaluación, costos y beneficios del proyecto de inversiónF. Indicadores de rentabilidadG. Riesgos asociados a la ejecuciónH. Conclusiones <p>II. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">A. Diagnóstico de la situación actualB. Análisis de la oferta o infraestructura existenteC. Análisis de la demanda actualD. Interacción de la oferta-demanda <p>III. SITUACIÓN SIN EL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">A. OptimizacionesB. Análisis de la oferta en caso de que el proyecto no se lleve a caboC. Análisis de la demanda en caso de que el proyecto no se lleve a caboD. Diagnóstico de la interacción de la oferta – demandaE. Alternativas de solución <p>IV. SITUACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">A. Descripción generalB. Alineación estratégicaC. Localización geográficaD. Calendario de actividadesE. Monto total de inversión		
--	---	--	--

	<p>F. Financiamiento</p> <p>G. Capacidad instalada y su evolución en el horizonte de la evaluación</p> <p>H. Metas anuales y totales de producción de bienes cuantificadas en el horizonte de la evaluación</p> <p>I. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del proyecto</p> <p>J. Análisis de la oferta considerando la implementación del proyecto de inversión</p> <p>K. Análisis de la demanda considerando la implementación del proyecto de inversión</p> <p>L. Interacción de la oferta – demanda a lo largo del horizonte de evaluación</p> <p>V. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <p>A. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión</p> <p>B. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto de inversión</p> <p>C. Cálculo de los indicadores de rentabilidad</p> <p>D. Análisis de sensibilidad</p> <p>E. Análisis de riesgos</p> <p>VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>Conclusiones</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>VII. BIBLIOGRAFÍA</p>		
--	--	--	--

10.2. La presente invitación será adjudicada por **Partida Única**, al licitante que ofrezca los servicios referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.

10.3. La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el **Anexo 1** de las bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria, deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

10.4. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo 1**, son las requeridas, por lo que los licitantes deberán presentar una sola proposición que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de los servicios solicitados en el **Anexo Técnico 1**.

- 10.5. Los servicios ofertados, deberán contar con una garantía de cumplimiento del prestador del servicio **3 meses después de la entrega de los servicios**, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del anexo técnico 1, y estarán vigentes a partir del inicio de los servicios y sea aceptado expresamente a satisfacción de área técnica o área requirente.

11. Condiciones de entrega y recepción de los servicios

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar que se designe para la prestación de los mismos.
- 11.2. El área solicitante, requiere la prestación de los servicios materia de esta Invitación, en las instalaciones de: **la Dirección General de Evaluación de Proyectos de Inversión, Plaza de Armas s/n, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.**
- 11.3. Los servicios **deberán iniciar a partir de la notificación del fallo y se concluirán a más tardar el día 14 de septiembre del 2018.**
- 11.4. De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley en cuestión, la recepción, supervisión y chequeo de los servicios, será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características de los servicios sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados, los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. El licitante o su representante, deberán estar pendientes para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

12. De la garantía de los servicios

- 12.1. Para el caso en que los servicios adjudicados, presenten al momento de su prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, el licitante adjudicado se compromete a subsanar cualquier deficiencia **en un plazo que no exceda de 1 días hábil**, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito.
- 12.2. La garantía que se refiere el punto 10.5 de las bases, deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13. Aspectos Generales de las propuestas.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y con sello en cada una de las hojas, por el licitante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos 8.5., 14.1, 15.1, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4. y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante

14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los licitantes deberán **entregar por separado y antes de la entrega de los sobres que** contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del **Anexo 2** debidamente elaborado, que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como

los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.

- c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, la omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijan en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

14.2. No será motivo de descalificación del licitante la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.

15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados** de manera inviolable, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.

15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

16. Propuesta Técnica

16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación, la no presentación del orden en que se solicita.

16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) **Propuesta técnica detallada de los servicios** que se ofertan conforme al **Anexo 1** y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en

archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar, y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.

- B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
- C) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana**.
- D) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo **40 fracción XVI, 79 y 100** de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- E) Presentar **declaración de integridad** bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique **asumirá la responsabilidad total (civil o penal), en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad**, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto **9.4.** de las bases.
- G) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los **servicios cuentan con la garantía** señalada en el punto **10.5** respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación, especificando sus características y vigencia de la misma.
- H) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo 1, dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.6** de las bases.
- I) Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, **estar conforme con el contenido de las presentes bases**, y que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento.
- J) Para personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en

materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad las razones legales o fiscales, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A este respecto, las personas morales o físicas con actividad empresarial que manifiestan por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen contratado su personal por honorarios o mediante una outsourcing, deberán presentar el resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente, en el que se informe por parte de ese Instituto si cuenta o no en sus controles electrónicos, Registro Patronal asociado a su RFC, y de esta manera informe si le es aplicable o no la opinión positiva solicitada.

Adicionalmente, para el caso de los licitantes que tienen contratado una outsourcing, deberán presentar copia del contrato debidamente requisitado anexando copia de la identificación oficial de quien lo suscriben y la constancia de opinión positiva vigente de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de la empresa de outsourcing.

- K) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier deficiencia o falla en la calidad convenida del servicio en el supuesto caso, de que no contara con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito en un plazo que no exceda conforme a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases.
- L) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna de bienes o servicios con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- M) Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales. Así mismo deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- N) Para comprobar la experiencia y capacidad del personal profesional, el Consultor de Proyectos deberá presentar la documentación siguiente: cédula profesional y maestría o especialidad en Evaluación y Preparación de Proyectos, debiendo acreditar su profesión y especialización con documentación académica y currículos vitae, en el que se compruebe 5 años de experiencia, debiendo anexar un contrato debidamente requisitado como mínimo.
- O) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una

empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

P) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Q) Anexo 4: Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de desechamiento.

16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.

16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las Bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos O), P) y Q) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

17. Propuesta Económica

17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los servicios que integren su oferta señalado por partidas o conceptos en términos del Anexo 1.

17.2. La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de EXCEL (se anexa formato).

17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida y/o concepto, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
Importe Total							

17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.

17.5. Para el caso en que el Licitante equivoque la información del **sobre** rotulado como "A" (proposición técnica) y en su caso incluya la proposición económica, **será descalificado.**

17.6. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

18. Preferencia en igualdad de condiciones

18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.

18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios sean producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6%(seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.J

19. Visitas Técnicas y/o presentación de muestras

19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones. **NO APLICA**

19.2. **En esta invitación no se solicita presentar muestras de los servicios.**

20. De la Junta de Aclaraciones

20.1. La Junta de Aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el **día 17 de agosto del 2018, hasta las 13:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.

20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que no acudieron al acto, el conocer de los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21. Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases.

21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; así como para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**.

21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica, los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación; de conformidad con el artículo 42 fracción II de la Ley.

Posteriormente se realizará la apertura del sobre "A" de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2.** de las bases.

21.5. El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los licitantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.2.**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.

21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.

21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación.

21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.

21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas

y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.

22. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.

22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

1. Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1, de las bases.

2. Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

22.3. En caso de existir un solo licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.

22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al licitante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Convocante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23. Del acto de fallo

23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se

levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.

23.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los Licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de **los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo**, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de **1 día hábil** posteriores a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta Constitutiva
- b) Poder Notarial
- c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
- d) Comprobante de domicilio reciente
- e) R.F.C.
- f) Inscripción ante el IMSS
- g) Registro ante el INFONAVIT.
- h) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
- i) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
- j) Fianza

24. Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones

24.1. Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaración, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

25. De las Garantías Legales.

25.1. La garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor de **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**, por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción III, de la Ley.

25.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de **"LOS SERVICIOS"**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de **"EL PROVEEDOR"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 95 de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

26. Del Contrato.

- 26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las Bases se adjunta el modelo de Contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el Licitante o Licitantes que resulten adjudicados.
- 26.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades mínimas de los servicios a adquirir y la cantidad máxima susceptible de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 26.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 26.4. Como lo establece los artículos 44 y 45 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto **2.1**., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El licitante adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

27. De las modificaciones al Contrato.

- 27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el incremento de las cantidades de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28. Pena por incumplimiento

- 28.1. En caso de incumplimiento por el servicio no prestado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3%** (tres al millar) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora de prestación del servicio, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio UPAC/0025/2018, girado por la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las

oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

29. Rescisión de los contratos

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 29.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio prestado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30. Condiciones de pago y precio

- 30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar al Área Técnica, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación en los términos siguientes.

40% a la entrega del primer reporte del servicio acreditando haberlo realizado satisfactoriamente.

Y un 60% restante a mes vencido a la entrega de cada reporte del servicio acreditando haberlo realizado satisfactoriamente.

- 30.2. El pago se realizará **15 días hábiles** posterior a la presentación de la factura, previa conformidad con el área requirente, el proveedor deberá entregar la factura original con la descripción de los servicios, con la aprobación del área requirente, para tal efecto el prestador del servicio entregará la factura original con los siguientes datos: RFC GEM 720601TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.
- 30.3. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. Del anticipo.

31.1. No se contempla anticipo para este procedimiento.

31.2. Para el efecto de garantizar el anticipo; y de conformidad con lo que establece el artículo 75 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y prestación de servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el licitante adjudicado deberá presentar dicha garantía, a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; mediante cheque certificado, cheque de caja y/o fianza otorgada por institución autorizada por los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 100% del monto total del anticipo, a la firma del contrato.

31.3. Los anticipos que se otorguen deberán amortizarse totalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la que subsistirá hasta su total amortización, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32. Invitación desierta

32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

33. Cancelación de la invitación

33.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiese ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación.

- 33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

34. Suspensión temporal de una invitación.

- 34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

35. Sanciones.

- 35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
- b) El licitante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.

- 35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.
- 36. Inconformidades y controversias.**
- 36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Numero 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 15 de agosto de 2018

CONVOCANTE



LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO 1

**ELABORACIÓN DE DOS ANÁLISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADOS DE LOS
PROYECTOS DE LOS FONDOS METROPOLITANOS DE CUERNAVACA Y CUAUTLA 2018**

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
Única	<p>OBJETIVO</p> <p>Elaboración de estudios de evaluación socioeconómica (Análisis Costo-Beneficio Simplificado) de proyectos requeridos por el Gobierno del Estado de Morelos para determinar su rentabilidad socioeconómica y poder así estar en posibilidad de ingresarlos a la cartera de proyectos de infraestructura para la obtención de recursos para su ejecución a través del Ramo 23, provisiones salariales y económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES</p> <p>Dentro del presupuesto de cada año, se incluye un Instrumento de política presupuestaria para atender las obligaciones del Gobierno Federal, cuyas asignaciones no corresponden al gasto directo de las Secretarías o sus entidades. Este instrumento es conocido como Provisiones salariales y económicas o Ramo 23, tiene como uno de sus objetivos otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos, que serán solicitados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las entidades federativas a través de diferentes estudios de evaluación socioeconómica.</p> <p>Para lo anterior, a los proyectos solicitados se aplicarán los principios, que estarán en función del monto de inversión de cada uno de los proyectos, de manera que las autoridades del Gobierno del Estado de Morelos cuenten con los elementos necesarios y suficientes, para asegurar que la asignación presupuestal se destine sólo a aquellos proyectos socialmente rentables.</p> <p>Así mismo y dependiendo del monto de cada proyecto, la normatividad aplicable, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece el tipo de estudio de evaluación socioeconómica que se tiene que elaborar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula del proyecto, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10,000,000.00 2. Nota técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$10,000,000.00 y menor o igual a \$30,000,000.00 3. Nota técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000.00 y menor o igual a \$50,000,000.00 4. Análisis costo-beneficio simplificado o Análisis costo-eficiencia simplificado para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 	Servicio	1

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

	<p>El Gobierno del Estado de Morelos, ha determinado a través de las diferentes áreas de operación, diversos proyectos de infraestructura, que generan un gran impacto para la sociedad morelense, mismos que pueden ser financiados con recursos del Ramo 23, para lo cual se requiere la elaboración de estudio de evaluación socioeconómica correspondiente.</p> <p>Con respecto a los recursos canalizados a través de las Fondos Metropolitanos por la federación, dentro del ramo 23, a partir de 2018, a diferencia de los anteriores ejercicios, el monto de los recursos que se publican en el Presupuesto de Egresos de la Federación (para este año es de: \$3,268,695,777.00) es un monto global por el cual las entidades federativas, presentaran proyectos acordados y aprobados por los Consejos para el Desarrollo Metropolitano de las Zonas Metropolitanas, mismos que deberán cumplir con los "Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano" publicados en el Diario Oficial (DOF) el 31 de enero de 2018, específicamente donde disponen que los recursos de dicho fondo se destinarán a los rubros siguientes:</p> <p>"Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial."</p> <p>Así mismo, deben demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p> <p>Para este año, el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de las Zonas Metropolitanas de Cuernavaca y Cuautla, aprobó mediante acta de fecha 25 de junio de 2018, dos proyectos, para los cuales, por el monto de actuación, se deberá elaborar un estudio de evaluación socioeconómica denominado Análisis Costo Beneficio (ACB).</p> <p>Con respecto a los recursos destinados al estado a través del mismo ramo 23, y en apoyo a las inversiones que se están ejecutando para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia penal, la Construcción del segundo nivel del edificio administrativo de la Fiscalía General del Estado de Morelos, dicho proyecto se estima que tendrá un costo de inversión de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en virtud de lo cual, es necesaria la elaboración de un análisis costo beneficio simplificado, con la finalidad de justificar que el proyecto es viable</p>		
--	--	--	--

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

ante la S.C.P.C a través de la Unidad de Política y Control
Presupuestal.

Los proyectos de inversión que requieren la elaboración de Estudios
son:

Nombre del Proyecto	Monto de Inversión
1. Construcción del Puente de interconexión municipal entre los municipios de Xochitepec-Emiliano Zapata	\$130,000,000.00
2. Modernización de la carretera Ayala Cocoyoc	\$190,000,000.00
3. Construcción del segundo nivel del Edificio administrativo de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	\$120,000,000.00

Cabe mencionar que la estructura de los estudios deberá de contener lo establecido en los lineamientos para registro de proyectos de inversión de la Unidad Inversión, así como los de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y requisitos adicionales establecidos en función del monto de inversión. Así mismo, que la instancia que evalúa los estudios de evaluación socioeconómica para los recursos canalizados a través de los Fondos Metropolitanos, a partir del ejercicio 2018, es la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes aplican criterios de revisión más estrictos y minuciosos, y profundizan más en el análisis y evaluación de los proyectos, que la Unidad de Política y Control Presupuestario (quienes antes evaluaban y revisaban proyectos del Fondo Metropolitano).

Derivado de lo anterior, los estudios de evaluación socioeconómica que se requieren, deben ser elaborados por personal técnico capacitado en proyectos de dicha magnitud, con experiencia comprobable (Curriculum Vitae) en los criterios de evaluación de la Unidad de Inversión y la Unidad de Políticas y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección General de Evaluación de Proyectos, actualmente no cuenta con personal disponible que pueda realizarlos en los tiempos y forma establecidos por la normatividad, la instancia ejecutora, Secretaría de Obras Públicas, todo su personal está enfocado al cierre de los proyectos en ejecución debido, a la próxima terminación de la administración estatal y no se cuenta con el personal disponible con la experiencia requerida y curriculum vitae para elaborar los estudios en tiempo y forma, a quien encomendar la realización de estos trabajos.

Por último, es importante realizar estos análisis costo-beneficio de los proyectos mencionados, con el fin de estar en posibilidades de

<p>gestionar los recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que la próxima administración gubernamental del estado cuente con los mismos para su ejecución.</p> <p>ACTIVIDADES A REALIZAR</p> <ol style="list-style-type: none">1. Análisis de la información disponible del proyecto en cuestión.2. Recopilación de información relevante del proyecto.3. Evaluación socioeconómica del proyecto.4. Elaboración de documentos finales para entrega.5. Modificaciones al estudio de evaluación que se deriven de las observaciones que sean emitidas por el Gobierno del Estado de Morelos o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). <p>TIEMPO DE ENTREGA</p> <p>Por la urgencia para contar con estos estudios, el tiempo estimado total para la realización de los estudios es de 3 semanas más el tiempo que sea necesario para solventar las observaciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cuidando que se cumplan los tiempos fijados por el Estado de Morelos y la SHCP.</p> <p>PERFILES DE LOS INVOLUCRADOS</p> <p>El equipo que desarrollará los estudios de evaluación socioeconómica, de los proyectos en cuestión, deberá de contar con la experiencia debida, considerando mínimo 5 años de experiencia comprobable con curriculum vitae y un contrato como mínimo.</p> <p>ALCANCE</p> <p>El número de estudios a elaborar serán de un mínimo de 3 estudios.</p> <p>ENTREGABLES DE ACUERDO AL ESTUDIO A REALIZAR</p> <p>ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO</p> <p>I. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <ol style="list-style-type: none">A. Nombre del proyectoB. Problemática identificadaC. Objetivo del proyectoD. Breve descripción del proyectoE. Horizonte de evaluación, costos y beneficios del proyecto de inversiónF. Indicadores de rentabilidadG. Riesgos asociados a la ejecuciónH. Conclusiones <p>II. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <ol style="list-style-type: none">A. Diagnóstico de la situación actual		
---	--	--

	<p>B. Análisis de la oferta o infraestructura existente C. Análisis de la demanda actual D. Interacción de la oferta-demanda</p> <p>III. SITUACIÓN SIN EL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <p>A. Optimizaciones B. Análisis de la oferta en caso de que el proyecto no se lleve a cabo C. Análisis de la demanda en caso de que el proyecto no se lleve a cabo D. Diagnóstico de la interacción de la oferta – demanda E. Alternativas de solución</p> <p>IV. SITUACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <p>A. Descripción general B. Alineación estratégica C. Localización geográfica D. Calendario de actividades E. Monto total de inversión F. Financiamiento G. Capacidad instalada y su evolución en el horizonte de la evaluación H. Metas anuales y totales de producción de bienes cuantificadas en el horizonte de la evaluación I. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del proyecto J. Análisis de la oferta considerando la implementación del proyecto de inversión K. Análisis de la demanda considerando la implementación del proyecto de inversión L. Interacción de la oferta – demanda a lo largo del horizonte de evaluación</p> <p>V. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</p> <p>A. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión B. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto de inversión C. Cálculo de los indicadores de rentabilidad D. Análisis de sensibilidad E. Análisis de riesgos</p>		
--	---	--	--



Secretaría
de Administración

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
	Conclusiones		
	Recomendaciones		
VI. BIBLIOGRAFÍA			

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral) _____

Nº de invitación: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____
Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____
Relación de accionistas:
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____
Descripción del objeto social: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

2009 9/16

300092

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE "ELABORACION DE DOS ANALISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DE LOS PROYECTOS DEL RAMO 23", PARA LA UNIDAD DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE MICHEL LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, ASISTIDO POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO VILLALBA MONROY, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "EL PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE, EL LIC. ANGEL ALEMAN ALONSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO "EL PODER EJECUTIVO" Y "EL PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 04 del mes de julio del año dos mil dieciocho, la Secretaría, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, mediante oficio número SH/UEFA0267/2018, se solicitó a la (UPAC) Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para llevar a cabo la adquisición de "ELABORACION DE DOS ANALISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DE LOS PROYECTOS DEL RAMO 23", para la Unidad de Inversión y financiamiento de la Secretaría de Hacienda.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado el oficio con número SH/1490-2/2018, de fecha 06 de junio del año dos mil dieciocho, signado por el C.P. Jorge Michel Luna, en su carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción IV, 9, fracciones III, XVII y 12, fracciones II, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, invitó a participar a las personas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes objeto del presente contrato,



precisando que esta Unidad desahogo el procedimiento de contratación con base a lo solicitado por la Secretaría.

IV. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- A) **ÁREA REQUIRENTE.** A la Unidad de Inversión y Financiamiento, siendo esta la responsable de emitir las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir;
- B) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- C) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- D) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato;
- E) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Hacienda.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad Libre, Soberana e Independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Sus Dependencias forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto en el artículo 11, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley; los artículos 12, 13, fracciones V, VI, XXI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.4. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III, XVII y 12 fracciones II, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, comparece su Titular como ejecutor del proceso de adjudicación del presente contrato.

I.5. El presente contrato de adquisición de "ELABORACION DE DOS ANALISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DE LOS PROYECTOS DEL RAMO 23", se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda, quien manifiesta que el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran



previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por "EL PROVEEDOR", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número ____ (______), de fecha __ del mes de __ del año __, ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría número ____ de _____; por medio del cual se constituye la empresa denominada: _____, cuyo objeto social es:

- a) _____
b) _____
c) _____

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número ____ (______), de fecha __ del mes de __ del año __, ante la fe del Licenciado _____, ____ de la Notaría número ____ de _____, se le otorga Poder ____ al C. _____ con las facultades legales para _____, en términos del párrafo _____ del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás entidades de la República Mexicana.

Su apoderado legal se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número _____, y clave de elector _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a el "EL PROVEEDOR".

II.5. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
• Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social _____.

De igual manera bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

000000

000095



Secretaría de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del Ramo 23.

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se suscribe el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo en lo consignado en las especificaciones técnicas, la propuesta de "EL PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área requirente, de acuerdo a las especificaciones técnicas que consisten en:

Table with 4 columns: CANTIDAD, NOMBRE DEL PRODUCTO, DESCRIPCIÓN, FUNCIONALIDAD. Row 1: 1, ELABORACION DE DOS ANALISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DE LOS PROYECTOS DEL RAMO 23, Elaboración de estudios para proyectos de los fondos metropolitanos, Bajar fondos federales

La Secretaría, a través del área requirente, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del servicio que se contrata se desglosa de la siguiente manera:

Table with 5 columns: NOMBRE DEL PRODUCTO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, P. UNITARIO, SUBTOTAL. Row 1: ELABORACION DE DOS ANALISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DE LOS PROYECTOS DEL RAMO 23, Elaboración de estudios para proyectos de los fondos metropolitanos, 1, \$, \$

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo de los bienes establecidos en la presente cláusula.



“EL PODER EJECUTIVO” cubrirá la cantidad de \$____ (____ pesos __/100 M.N.), más la cantidad de \$____ (____ pesos __/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$____ (____ pesos __/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por el servicio prestado, al “EL PROVEEDOR”, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los bienes adquiridos materia del presente contrato, cubre al “EL PROVEEDOR” todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo traslados, fletes, mano de obra e insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas por el área requirente, se podrá acordar cambios en la prestación de servicios, mediante modificaciones que no rebasen en un 20% (veinte por ciento), a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Dirección General de Administración cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo del mismo.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA “EL PROVEEDOR” Realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato dentro de los 15 días posteriores a partir de la firma de contrato, en Casa Morelos. Plaza de Armas S/n Col Centro. de Cuernavaca, Morelos.

Los bienes entregados, deberán de ser nuevos y estar debidamente identificados con etiquetas, tener a la vista las especificaciones técnicas solicitadas, mostrando en ellos el nombre del fabricante, el país de origen, su forma de almacenar y transportar, instructivo de uso en idioma español, así como la garantía del fabricante.

Para cualquier tipo de modificación del lugar, fecha y horario de entrega o cantidad de los bienes, “EL PODER EJECUTIVO” tendrá la obligación de notificar por escrito con __ horas de anticipación al “EL PROVEEDOR”.

La recepción de los bienes será por conducto del área requirente, quien será la encargada de verificar que las características de los mismos, sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones, no serán aceptados aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y tiempos de entrega.

SEXTA. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - En términos del artículo 75, fracción III de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá que subsanar la deficiencia del servicio de manera inmediata dentro de un plazo que no exceda de __ horas a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a reponer, subsanar o reparar los bienes para que se continúe entregando de la forma, términos y tiempo pactado a conformidad del área requirente, sin costo alguno para la Secretaría, dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

En términos de lo anterior “EL PROVEEDOR” otorga a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por _____, de fecha ___ días del mes de ___ del año dos mil dieciséis, con número de fianza _____ y línea de validación _____, por un monto de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) equivalente al veinte por ciento del importe total del contrato.

La póliza de fianza, prevé las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectiva la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de “EL PROVEEDOR”, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a “EL PODER EJECUTIVO” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de “EL PROVEEDOR”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de “EL PODER EJECUTIVO”.

Cuando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente contrato, la Secretaría de Contraloría deberá remitir a la Tesorería del Estado dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV del Reglamento.

SEPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta contratación, nombrando por su parte al personal del área requirente, para que verifique que la adquisición de los bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en la entrega de los bienes, deberán de ser notificadas a "EL PROVEEDOR" mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

OCTAVA. DE GARANTÍA DEL FABRICANTE. "EL PROVEEDOR" deberá de entregar la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado donde se pueda hacer efectiva la garantía, la vigencia será de un año como mínimo, y deberá de señalar los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la cual se entregara antes las oficinas del área requirente una vez realizada la entrega y a satisfacción de la misma.

NOVENA. DEL TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo de transporte de los bienes desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificara que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y que cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS O ENTREGA DE BIENES OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito a "EL PROVEEDOR", por conducto del área requirente, el detalle de los bienes en mal estado u omitidos, en este caso, que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" estará obligado a sustituir los bienes sin costo alguno para "EL PODER EJECUTIVO" en un plazo que no exceda de ___ horas contadas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, "EL PROVEEDOR" se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y "EL PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato.
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado de Libre y Soberano de Morelos.
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue "EL PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato y;
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Secretaría, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugares establecidos por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar con el procedimiento de rescisión del contrato en caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;

j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las penas pactadas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 68 y 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor "EL PODER EJECUTIVO" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "EL PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta "EL PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente a "EL PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría.

"EL PODER EJECUTIVO" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO", procederá a través del área requirente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53 y demás relativos y aplicables de la Ley; artículo 66 y demás relativos y aplicables de su Reglamento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no concluya la entrega de los bienes en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de los bienes, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la entrega, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, "EL PODER EJECUTIVO" podrá deducirla del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO", previa notificación a "EL PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "EL PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los bienes objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió "EL PROVEEDOR" durante el proceso de adjudicación directa que dio origen al presente instrumento legal. Asimismo "EL PROVEEDOR" para la entrega de los bienes, deberá ocupar personal calificado y experimentado.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima segunda y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables a "EL PROVEEDOR" darán lugar a

determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de las mercancías o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios de adquisición estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato se haya celebrado en contravención a esta Ley, a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan;
- III. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la Adquisición de los bienes;
- IV. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de **"EL PODER EJECUTIVO"**;
- V. Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado **"EL PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Porque se realice una condición resolutoria; y
- VII. Por incumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará a **"EL PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA NOVENA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL PODER EJECUTIVO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, **"EL PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando **"EL PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"EL PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, **"EL PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición de los bienes pactados en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo a **"EL PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contrataré para cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas a "EL PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría y las Secretarías de la Contraloría y Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018, brindando la posibilidad de que ulteriores administraciones gubernamentales, de acuerdo a su presupuesto disponible y bajo su más estricta responsabilidad, pueda celebrar los convenios modificatorios necesarios, a fin de abastecer las necesidades que puedan presentarse, siempre que el monto a adquirir no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en términos del artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sin embargo, tanto la prestación del servicio como el pago de la contraprestación pactada, no excederá del 30 de septiembre de 2018, conforme al artículo 72, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. Ambos contratantes señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

De "EL PODER EJECUTIVO": El ubicado en Plaza de Armas s/n Colonia, Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De "EL PROVEEDOR": El ubicado en calle _____

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto,

00105

000105



Secretaría de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del Ramo 23.

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2018, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "EL PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los __ días del mes de ____ del año dos mil dieciocho.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

POR "EL PROVEEDOR"

C.P. JORGE MICHEL LUNA SECRETARIO DE HACIENDA

C. _____

LIC. MANUEL ALEJANDRO VILLABA MONROY TITULAR DE LA UNIDAD DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

LIC. ANGEL ALEMAN ALONSO
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO RELATIVO A LA ELABORACION DE DOS ANALISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DE LOS PROYECTOS DE LOS FONDOS METROPOLITANOS DE CUERNAVACA Y CUAUTLA 2018, QUE CELEBRÁ EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, DE FECHA ____ DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR UN MONTO TOTAL DE \$ ____ (____ PESOS __/100 M.N.) DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO __ - __ - __-2018, CONSTANTE DE 14 FOJAS UTILES.-----

000106

000107

ANEXO 4

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ En la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición
técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

No	Documento Solicitado	Anexos	Referencia bases de invitación	Presenta	
				Si	No
	Anexos				
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Documento	Punto 16.2		
2	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar, y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.	A	Inciso A)		
3	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	B	Inciso B)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	C	Inciso C)		

5	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	D	Inciso D)		
5	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.	E	Inciso E)		
6	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total (civil o penal), en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases.	F	Inciso F)		
7	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5 respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación, especificando sus características y vigencia de la misma.	G)	Inciso G)		
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6 de las bases.	H	Inciso H)		
9	Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar conforme con el contenido de las presentes bases, y	I	Inciso I)		

	que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento.				
10	<p>Para personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad las razones legales o fiscales, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>A este respecto, las personas morales o físicas con actividad empresarial que manifiestan por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen contratado su personal por honorarios o mediante una outsourcing, deberán presentar el resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente, en el que se informe por parte de ese Instituto si cuenta o no en sus controles electrónicos, Registro Patronal asociado a su RFC, y de esta manera informe si le es aplicable o no la opinión positiva solicitada.</p> <p>Adicionalmente, para el caso de los licitantes que tienen contratado una outsourcing, deberán presentar copia del contrato debidamente requisitado anexando copia de la identificación oficial de quien lo suscriben y la constancia de opinión positiva vigente de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de la empresa de outsourcing.</p>	J	Inciso J)		
11	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier deficiencia o falla en la calidad convenida del servicio en el supuesto caso, de que no contara con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o	K	Inciso K)		

	equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito en un plazo que no exceda conforme a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases.				
12	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna de bienes o servicios con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	L	Inciso L)		
13	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales. Así mismo deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.	M	Inciso M)		
14	Para comprobar la experiencia y capacidad del personal profesional, el Consultor de Proyectos deberá presentar la documentación siguiente: cédula profesional y maestría o especialidad en Evaluación y Preparación de Proyectos, debiendo acreditar su profesión y especialización con documentación académica y currículos vitae, en el que se compruebe 5 años de experiencia, debiendo anexar un contrato debidamente requisitado como mínimo.	N	Inciso N)		
15	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	O	Inciso O)		
16	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es	P	Inciso P)		



Secretaría de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del Ramo 23.

	una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.				
17	Anexo 4: Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de desechamiento.	Q	Inciso Q)		
	Propuesta económica (SOBRE B)				
18	Propuesta Económica de los servicios que oferta.	R			

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)

11106



Secretaría de Administración

Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Referente a la contratación del servicio de elaboración de Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del Ramo 23.

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a __ de ____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

PROPUESTA TÉCNICA

Table with 4 columns: Partida, Concepto, Unidad, Cantidad

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

MIGUEL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

55
000113



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es
de **NACIONALIDAD MEXICANA.**

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

300114



Secretaría
de Administración

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy el representante
legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no me han sido revocados los
poderes.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en
ninguno de los supuestos del Artículo 40 fracción XVI, Art. 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría de Administración

Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Referente a la contratación del servicio de elaboración de Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del Ramo 23.

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, asumiré la responsabilidad total (CIVIL O PENAL), en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad con relación a los servicios ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto 9.4 de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5., respecto de los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación.

Así mismo manifiesto que para garantizar la calidad de los servicios, cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1 respecto a los servicios ofertados conforme al anexo técnico 1 de las bases de la presente invitación, especificando sus características y vigencia de la misma.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, cuenta con la capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. Y el Anexo 1, dentro de plazo establecido en el punto 11.1 al 11.6 de las bases.

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar que se designe para la prestación de los mismos.
- 11.2. El área solicitante, requiere la prestación de los servicios materia de esta Invitación, en las instalaciones de: la Dirección General de Evaluación de Proyectos de Inversión, Plaza de Armas s/n, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
- 11.3. Los servicios deberán iniciar a partir de la notificación del fallo y se concluirán a más tardar el día 14 de septiembre del 2018.
- 11.4. De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley en cuestión, la recepción, supervisión y chequeo de los servicios, será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características de los servicios sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados, los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. El licitante o su representante, deberán estar pendientes para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, **estar conforme con el contenido de las presentes bases**, y que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



Secretaría
de Administración

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO J

Para personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad las razones legales o fiscales, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A este respecto, las personas morales o físicas con actividad empresarial que manifiestan por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen contratado su personal por honorarios o mediante una outsourcing, deberán presentar el resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente, en el que se informe por parte de ese Instituto si cuenta o no en sus controles electrónicos, Registro Patronal asociado a su RFC, y de esta manera informe si le es aplicable o no la opinión positiva solicitada.

Adicionalmente, para el caso de los licitantes que tienen contratado una outsourcing, deberán presentar copia del contrato debidamente requisitado anexando copia de la identificación oficial de quien lo suscriben y la constancia de opinión positiva vigente de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de la empresa de outsourcing.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que me comprometo a subsanar cualquier deficiencia o falla
en la calidad convenida del servicio; en el supuesto caso de que no contara con la infraestructura
necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para
cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, a partir de que el área solicitante lo
notifique por escrito en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no tengo pendiente o entrega alguna de bienes o
servicios con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado De Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que
ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han
presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las
ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales. Así
mismo deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión
del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO N

Para comprobar la experiencia y capacidad del personal profesional, el Consultor de Proyectos deberá presentar la documentación siguiente: cédula profesional y maestría o especialidad en Evaluación y Preparación de Proyectos, debiendo acreditar su profesión y especialización con documentación académica y currículos vitae, en el que se compruebe 5 años de experiencia, debiendo anexar un contrato debidamente requisitado como mínimo.



Secretaría
de Administración

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy una persona,
establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos.

(En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este
documento, no siendo motivo de desechamiento).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO P

(ADJUNTAR ANEXO 4)

La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.



Secretaría
de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO UPAC-IE-N22-2018

Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos.

Referente a la contratación del servicio de elaboración de
Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del
Ramo 23.

DOCUMENTO Q

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub total	IVA	Total
Totales							

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.